**INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2024**

**DOCUMENTO DE INQUIETUDES Y RESPUESTAS**

**DE OBSERVACIONES No. 4**

Por medio del presente documentos se atienden las observaciones escritas al correo electrónico convocatoriaabierta002@colombiacrea.org, dentro del proceso de Invitación Abierta No. 002 de 2024, conforme al cronograma publicado en la página web de la Corporación.

**1.- AVIATUR - GLORIA PATRICIA MARIA VICENTA BEDOYA DE MONTENEGRO**

**OBSERVACION No. 1:**

***“****Formas de pago con las cuales Aviatur estaría dispuesto a participar:*

*Tarjeta de crédito de COCREA. Observación enviada en correo del 5 de agosto a las 3:08 pm*

*Anticipo del 70% del valor total de los tiquetes y servicios y el 30% antes de emitir la totalidad de los tiquetes y servicios.*

*En las actuales condiciones del mercado de viajes y dadas las obligaciones de AVIATUR, con aerolíneas y proveedores no es posible otorgar cartera”.*

**RESPUESTA:**

De acuerdo con la observación planteada, COCREA reitera que no le es viable el pago con tarjeta de crédito del suministro de pasajes.

Así mismo y frente a la nueva solicitud de considerarse un anticipo del 70% del valor del contrato que resulte de la presente convocatoria, de manera atenta se responde que el mismo no es posible toda vez que se trata de un contrato de suministro y que de acuerdo con la forma de pago pactada se considera que se ajusta a la capacidad financiera y al control requerido en este suministro. En ese sentido, la solicitud no es procedente y se mantiene la forma de pago prevista en los términos de condiciones y sus modificaciones sobre el particular.

**OBSERVACION No. 2:**

Como lo hemos manifestado en las observaciones presentadas anteriormente no es posible dar un usuario y contraseña de la Herramienta de Autogestión/ GDS para solo consulta. La plataforma solo se parametriza si COCREA va a reservar y emitir tiquetes, directamente por esta plataforma- Herramienta de Autogestión. La parametrización de esta Herramienta es exclusivamente con tarjeta de crédito. Su anexo técnico hace referencia únicamente a las características de esta herramienta de Autogestión.

Aviatur no se compromete.

Para auditar tiquetes ya expedidos y servicios se cuenta con la herramienta Power Bi, esta herramienta es netamente estadística y la información es el insumo de la factura.

**RESPUESTA:**

COCREA de acuerdo con las respuestas emitidas con anterioridad, reitera que requiere de este mecanismo de simple consulta para tener un control en la organización de los desplazamientos de los artistas.

**OBSERVACIÓN No. 3**

Aviatur no se compromete con el pago de tiquetes de otras Agencias de Viajes con las cuales COCREA haya adquirido tiquetes.

**RESPUESTA:**

Este requerimiento a la fecha ya no se encuentra vigente en los términos y condiciones y fue eliminado en la modificación a los términos No. 2 publicadas el 06 de agosto de 2024.

**OBSERVACION No. 4:**

Aviatur no ofrece descuento sobre el valor neto de tiquetes.

Aviatur no se compromete con tiempos específicos para los reembolsos, estos están dados por políticas y condiciones de las aerolíneas.

En su propuesta Económica se manifiesta: Menor cobro por concepto en emisión de tiquetes Nacionales e Internacionales. ¿A que hacen referencia?

Si la atención es a través de un asesor, dado que COCREA manifiesta que no utilizara la herramienta de Autogestión, Aviatur cobra la tarifa administrativa regulada por la Aeronáutica Civil. No es legal dar descuento. COCREA hace referencia a un fee adicional que cobre la agencia?

**RESPUESTA:**

Este requerimiento o forma de evaluación económica a la fecha ya no se encuentra vigente en los términos y condiciones y fue eliminado en la modificación a los términos No. 1 publicadas el 02 de agosto de 2024.

**OBSERVCIÓN No 5:**

Tiempos de respuesta una hora. Aviatur no se compromete con estos tiempos de respuesta dada la operatividad que requiere el proyecto. Así las cosas, Aviatur manifiesta que la invitación al proceso licitatorio, no es viable para la compañía.

**RESPUESTA:**

Frente a esta nueva observación, COCREA considera que con el personal mínimo solicitado y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista en la ejecución del contrato, este tiempo de respuesta es prudente y corresponde con las condiciones del mercado, de acuerdo con otros procesos de iguales o superiores características.

 En ese sentido, la solicitud no es procedente y se mantiene el anexo técnico en los términos de condiciones y sus modificaciones sobre el particular.

Dadas en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2024.